

JUAN DEL CASTILLO Y FRANCISCO CASAUS, RETABLISTAS EN LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE MARCHENA (SEVILLA)

POR MANUEL ANTONIO RAMOS SUÁREZ

De todos es conocida la devoción que la Iglesia universal profesa a San José, padre adoptivo de Cristo. Esa devoción al santo se manifiesta en la Parroquia matriz de San Juan de Marchena al crearse una hermandad entre fines del siglo XVII y los albores de la siguiente centuria encargada de promover su culto.

Los primeros pasos para la constitución de una determinada hermandad vienen dados, bien porque un grupo de devotos se reúne en torno a una imagen existente a la que tomar como titular, o bien porque una vez que se han reunido los fieles, encarguen o adquieran una talla que haga las veces de imagen titular, como es el caso que nos ocupa.¹ Seguidamente, surge la necesidad de poseer un retablo que albergue la citada escultura.

Según consta en un libro de cuentas de la Hermandad, también llamada Congregación de San José, los primeros pagos de que se tiene constancia van destinados a pagar los débitos contraídos con el escultor que realizó la imagen del santo titular, así como su retablo.

Por estas fechas, resulta conocida la figura y trayectoria de Juan del Castillo dentro del mundo artístico. El artista ya había dejado algunas obras significativas en Carmona, la que se considera su ciudad natal.² Muestra de lo expuesto pueden ser sus trabajos

1. Este es el primer argumento por el que se presupone que los años de creación de la hermandad corresponde a las fechas mencionadas. A eso hay que unir la inexistencia de libros anteriores de cuentas y de cabildos, ya que el primer cabildo que aparece recogido se celebró por entonces. De igual forma, tampoco existen reglas fundacionales de la misma.

2. Vid. HALCÓN, Fátima; HERRERA, Francisco J.; RECIO, Álvaro: *El retablo barroco sevillano*. Sevilla, 2000. p. 80.

del retablo de la iglesia prioral de Santa María, el retablo de la Soledad del convento del Carmen Calzado, el de la Divina Pastora en la iglesia de San Bartolomé,³ o el atribuido de la Virgen de los Dolores en la iglesia de San Pedro.⁴

También se conoce su actividad artística en Marchena. Ya en enero de 1699 la Hermandad de la Soledad, erigida en la iglesia de Santa María de la Mota, templo que era propiedad de los duques de Arcos y señores de Marchena, contrata la realización de un retablo que albergase a sus titulares. Aunque el retablo se concierta con Juan del Castillo, las esculturas serían realizadas por Pedro Duque Cornejo. En julio de 1703 solicitaría más dinero para poder seguir la obra, y en 1713 se procedió a dorarlo. Es en febrero de 1711, cuando don Luis Ponce de Rueda concierta con el mismo escultor una talla de San Isidro y dos ángeles para colocarlos a los lados del santo. Finalmente, se conoce una escritura que hace Juan del Castillo con el párroco de San Sebastián y el hermano mayor de la Hermandad de Santa Bárbara en agosto de 1712. En ella se acuerda la realización de una imagen de la santa conservada en la parroquial de San Sebastián.⁵ De igual forma, y aunque no existe documentación del retablo dedicado a Santa Ana ubicado en la iglesia de San Miguel de Marchena, se pone en relación con la obra de Juan del Castillo.⁶

Siguiendo con el estudio planteado, en el que se cree el primer libro de cuentas de la citada congregación de San José, aparecen diversos pagos que se detallan a continuación. El primero dice literalmente "*Primeramente se discarga de quarenta y dos reales de tres biaxez que fiso a Carmona a la solisitud del santo... 42 reales.*", por lo que se deduce que José de Santaella, mayordomo de la corporación pasó a la ciudad de Carmona a concertar la realización de la imagen en el intervalo que va desde el año 1699 hasta el de 1701. Seguidamente se indica "*Mas se le discarga un mil y sien reales que costó la jechura del santo*", y a continuación se añade "*mas se le discarga sesenta reales que se le dieron a Juan del Castillo por la solisitud del santo.*"⁷ Tras el análisis de los diferentes pagos que se realizaron se puede señalar ésta como una nueva obra de Juan del Castillo, afirmando que cobró unos mil cien reales por la tarea realizada.

Los siguientes pagos hacen referencia al gasto de cera y cohetes para festejar la llegada del santo a la localidad marchenera, así como el realizado por el costo de las parihuelas donde vino el santo desde la localidad carmonense.

3. Cfr. HERNÁNDEZ DÍAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio; COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Catálogo Arqueológico y Artístico de la Provincia de Sevilla*. t. III (C) Sevilla, 1943. pp. 145, 243, 252, 269.

4. Cfr. HALCÓN, F.; HERRERA, F.J.; RECIO, A.: *Op. cit.* p. 402.

5. Para profundizar en el estudio de estas obras documentadas, Vid. ARENILLAS, Juan Antonio: "Juan del Castillo, un escultor del siglo XVIII en Marchena" en *Atrio*, n. 1. Sevilla, 1989. pp. 81-84.

6. Cfr. HALCÓN, F.; HERRERA, F.J.; RECIO, A.: *Op. cit.* p. 460.

7. A.P.S.J.M. (desde ahora, Archivo Parroquial de San Juan de Marchena) *Libro del Patriarca San José*. Libro de cuentas desde el año 1699 hasta el año 1764. *s/f*.

Otros que quedan recogidos se refieren al gasto ocasionado por la hechura y costo del retablo. El primer pago es de trescientos ochenta reales, el segundo es de trescientos treinta reales y así hasta diez pagos que suman un total de dos mil ochocientos noventa y cuatro reales. Se efectúan al maestro o “a los oficiales que acabaron el retablo de la demasía de lo que estaba justado.” Los realizados en 1704 señalan el costo de un lienzo de San José del que se desconoce su autor, así como los reales pagados por “la senefa con su remate que se puso en el retablo.”⁸ Actualmente, en la nave del Evangelio de la iglesia parroquial donde se erigió la Hermandad se conserva un retablo que ha sido considerado por la tradición y la historiografía como un retablo dedicado a San Juan Nepomuceno.⁹ Se cree que existen numerosas pruebas para saber que ha sido mal denominado, ya que obedece más bien, a una obra dedicada al titular de la referida corporación que a un retablo dedicado al santo aludido. Analizando la imagen del santo debe tratarse de San Juan Nepomuceno. A este se le representa contemplando una cruz que tiene en su mano, con hábito de canónigo, vestido con sobrepelliz y tocado con birreta. Sin embargo, la imagen que alberga el retablo no posee la birreta, ni el hábito de canónigo, ni la cruz, aunque sí una especie de sobrepelliz.¹⁰ Además debió perder sus atributos para mostrar actualmente una palma. Aunque se desconoce su procedencia, si se compara estilísticamente esa escultura con la imagen de San Isidro que el mismo artista realizó para la localidad, ambas acusan el mismo gusto y preciosismo propios de su hacer, incluso en las proporciones empleadas, (Véanse Láms. 1 y 2) se aprecia que guarda similitudes estilísticas con las obras del mencionado autor.

Otra prueba la ofrece el retablo tanto en su estructura como en los elementos que configuran éste, y que fueron empleados en otros que Castillo realizó para la ciudad de Carmona, o en el retablo de la Virgen de la Soledad en Marchena, aunque de mayores proporciones. Un simple análisis comparativo así lo demuestra. A las medidas reducidas añade la estructura de un gran nicho donde se sitúa la imagen titular. Éste aparece enmarcado entre columnas salomónicas decoradas con flores y frutos en todo su fuste y capitel. Las mismas columnas actúan de elementos sustentantes del sencillo friso superior que aparece rematado por un ático en el que se recoge un lienzo. Se trata de una escena común en numerosas representaciones que narran los pasajes de la vida de San José. Se representa la huida a Egipto, momento crucial dentro de su ciclo vital. Éste camina delante de un burro en el que va la Virgen y Jesús. La escena que se enmarca en un paisaje agreste con montañas al fondo no responde a hechos de la vida de San Juan Nepomuceno. En su parte superior se observa un rompimiento

8. A.P.S.J.M. *Libro del Patriarca San José*. Libro de cuentas desde el año 1699 hasta el año 1764. s/f.

9. Cfr. A.A.V.V.: *Inventario artístico de Sevilla y su provincia*. t. II. Madrid, 1985. p. 27. En esta obra se considera la talla como imagen de San Juan Nepomuceno. Vid. también HALCÓN, F.; HERRERA, F. J.; RECIO, A.: *Op. cit.* p. 459. Aquí el retablo se considera como de San Juan Nepomuceno. Vid. también RAVÉPRIETO, Juan Luis: *Arte religioso en Marchena*. p. 70. Resulta algo más acertado ya que considera el retablo como el antiguo de la citada corporación, si bien expone que se encuentra en el lado de la Epístola.

10. Vid. REAU, Louis: *Iconografía del Arte Cristiano*. t. II. v. 4. Iconografía de los Santos. De la G a la O. Barcelona, 1997. pp. 162, 201.

de gloria del que salen numerosos rayos de luz y un grupo de ángeles situados en una nube. El retablo se enriquece con flameros, repisa y cenefa en madera alrededor del mismo, así como un frontal o dosel encima del nicho que recoge una inscripción. Idéntico diseño tiene el retablo de la Virgen de los Dolores situado en la iglesia de San Pedro de Carmona.¹¹ Definitivamente el retablo está dedicado al santo patriarca ya que la inscripción del dosel en la que está escrito “JOSEPH FILI DAVID NOLI TIMER” aporta la información, haciendo referencia a la persona de José como descendiente de la casa y familia de David. Así en el capítulo primero de San Mateo se puede leer una traducción más amplia de lo recogido en el texto latino anterior “— José, hijo de David: no temas— por tomar por esposa a María.” (Lám. 3)

El retablo que debió comenzarse hacia 1700 se concluiría en 1706, fecha en la que se contabilizan los últimos pagos. En el año 1707 se llevó a cabo su dorado a manos de Antonio Gallardo y de su operario, tal como se observa en un apunte de contabilidad donde se recoge literalmente:

“Este año de 1707 no ubo cabildo porque no se hiso la fiesta de nuestro Padre y Patriarca Señor San Joseph por aberse pagado el dorado del retablo, de nuestro padre y exclaresido patriarca Señor San Joseph y por ser así verdad, como lo declarara con más sertidumbre Luis de Ribera pues por su mano corrió la satisfasión al maestro de dorador que fue Antonio Gallardo residente en Sevilla y compañero que trajo consigo que ambos se obligaron por una escritura y io como escribano de la Hermandad lo firmé en viernes trese de henero de 1708 años.

[Rubric.] *Escribano/ Andrés Lucas de/ Pradas”*¹²

Los reducidos datos que se conocen sobre la vida y obra del dorador y tallista Antonio Gallardo señalan que en mayo de 1702 se encontraba en Écija realizando el dorado del retablo de la capilla mayor de la iglesia de Santa María de Écija, así como el del mayor de la iglesia de Santa Bárbara de la misma localidad. Se confiesa vecino de la collación sevillana del Salvador, aunque por entonces se hallase en Écija. Un año después volverá a Écija donde recibe un pago tras la finalización del mencionado retablo, así como por la realización de un crucificado que serviría de remate al mismo. Ese año, en mayo de 1703 contrata el dorado de otro retablo para la capilla mayor de la iglesia de Guadalcanal.¹³ El pago del dorado del retablo supuso

11. Aunque en fechas pasadas se consideró cercano al estilo de los Barahona, Cfr. HERNÁNDEZ DÍAZ, J.; SANCHO CORBACHO, A.; COLLANTES DE TERÁN, F.: *Op. cit.* Sevilla, 1943. p. 154; actualmente se considera obra cercana al círculo de Juan del Castillo. Cfr. HALCÓN, F.; HERRERA, F.J.; RECIO, A.: *Op. cit.* p. 402.

12. A.P.S.J.M. *Libro de la Hermandad de San José*. Libro de cabildos desde 1699 hasta 1764. s/f. Se sabe por tanto, que ese año no se celebró función principal ya que tampoco aparecen gastos de culto por parte de la Hermandad para esa fiesta. De esa información también se deduce que se protocolizó una escritura que no se ha podido localizar.

13. Cfr. VILLA NOGALES, Fernando de la; MIRA CABALLOS, Esteban: *Documentos inéditos para la Historia del Arte en la Provincia de Sevilla. Siglos XVI al XVIII*. Sevilla, 1993. pp. 162-166.

un gasto para la hermandad de dos mil reales, cantidad considerable que mermó la economía de la misma, hasta el punto de no poder celebrar la función a su santo titular en marzo.

A ese retablo se le colocó un frontal de jaspe el siguiente año. Así se deduce de un pago realizado entre 1708 y 1709 en el que se recoge literalmente “*mas se discarga de quinientos y sinquenta y ocho reales y medio que costó el frontal de jaspe.*”¹⁴ A ese gasto se une la colocación del mismo, así como la compra de una tarima. En la actualidad, el retablo posee un sobrio frontal realizado en jaspe rojo combinado con el negro buscando el juego bícromo. Un pago más sobre el retablo se efectuará entre 1717 y 1718, fecha en la que se dora la cenefa del frontal, y se pintan los lados del altar. A eso hay que unir la compra de un atril entre los años 1718 y 1720 que vino a incrementar el patrimonio mueble de la corporación. Justamente debió ser en ese año de 1718, ya que en el inventario que se realizó tras el cabildo de ese año aparece mencionado. Ese inventario que se describe aquí, manifiesta parte del patrimonio mueble que la Hermandad poseía en esos momentos.¹⁵

Entre los años 1731 y 1732 se encargó la realización de una nueva talla del santo carpintero. Un primer pago recogido hace referencia a su costo, “*mas se discargua de dos mil cuatrosientos y bentiun reales que costó la hechura del Señor San Joseph...*” Otro pago refiere el encargo de la escultura por un hermano de la cofradía, “*mas beinticuatro reales que se iso de costa para mandar aser el santo en Sevilla...*” Ese dato pone de manifiesto que el artífice que hizo la obra residía en Sevilla. Así la imagen se hizo en Sevilla, como lo corroboran los últimos pagos. Literalmente se dice “*mas siento y cincuenta y cuatro reales de traer el santo de Sevilla...*” además se añade “*mas treinta reales, que dieron por el cajón en que bino el santo de Sebilla...*”, recogiendo incluso el pago que se hizo por emplear unos caballos en los que se desplazaron para traer la imagen.¹⁶ Por tanto, la imagen vino en un cajón desde la capital hispalense, lugar donde sería realizada por un artista que en esas fechas se encontrase en activo en la citada población. Con toda seguridad, la obra que se recibió debió ser la imagen de San José con el Niño que existe actualmente en la Parroquia de San Juan y que se encuentra en el lado de la epístola en la cabecera de la iglesia. La escultura considerada obra crucial y de muy buena factura entre el estilo de Pedro Roldán y el de su nieto Pedro Duque Cornejo, aunque en atención a sus rasgos y características

14. A.P.S.J.M. *Libro del Patriarca San José... s/f.*

15. En el mismo no se hace constar ni el retablo, ni la talla del santo titular, por ello, más bien es una relación de objetos de culto que un inventario completo de la corporación. Aparecen candeleros, atril, tarima, manteles, frontales de altar, faldones de color ámbar y encarnado, tal vez uno para su festividad y otro para la salida en la procesión del Corpus Christi, ya que desde 1717 se conservan pagos por su participación en la misma. Cfr. A.P.S.J.M. *Libro del Patriarca San José... s/f.*

16. Para estos últimos pagos, Cfr. A.P.S.J.M. *Libro del Patriarca San José... Cuentas desde el cabildo del año 1731 al de 1732. s/f.*

está más cercana al estilo de este último.¹⁷ Sin embargo, no se conoce el documento que certifique su autoría. La fecha que se había barajado como el momento de realización de la pieza era errónea, y tras conocer esos pagos realizados entre 1731 y 1732 para adquirir la nueva talla, se podría aseverar con más fundamento que esta obra entraría dentro del catálogo de piezas realizadas por Duque Cornejo o algún otro artífice de su círculo artístico. La imagen ha sido puesta en relación con la obra de idéntico modelo iconográfico creado por Juan de Mesa tal como se aprecia en la ejecutada para la localidad sevillana de Fuentes de Andalucía.¹⁸ Tras la compra de ésta, hubo que hacer reformas en el retablo para poder ubicarla, ya que era de mayores proporciones que la anterior. Se amplió el nicho que albergaba la imagen anterior, y quedó cerrado con la colocación de una vidriera.¹⁹ En 1733 se adquiere una mesa para colocar al santo en el altar mayor.²⁰ A estos gastos hay que unir la realización de una vara de plata que costó 156 reales, así como un ramo de flores del mismo material que costó 19 reales y medio.²¹ Años más tarde, en 1741 se le añade otro ramo de flores a la imagen, junto a unas flores que se le pusieron al Niño en la mano,²² para veinte años después dorar el fondo de la diadema del santo.

Pasadas dos décadas, en junio de 1765 se conoce una escritura de obligación ante el escribano Lorenzo de Zamora, establecido en Marchena. En ella se obliga la citada Hermandad con la Fábrica de las iglesias de la localidad a la realización de un nuevo retablo que albergase la imagen del santo titular, ya que el lugar donde la imagen estaba colocada era un sitio húmedo e incómodo dentro de la parroquial de San Juan. A esa razón que justificaba el traslado se añadía otra con intereses más estéticos que funcionales. Se argumentaba que la iglesia tenía un único altar colateral que se encontraba en la nave del sagrario. Sin embargo en la nave opuesta, el frontal estaba ocupado por la puerta de entrada a la antesacristía, provocando mal olor e

17. Cfr. RAVÉ PRIETO, Juan Luis: *Arte religioso en Marchena. Siglos XV al XIX*. Sevilla, 1986. p. 70. Su autor no lo atribuye a Duque Cornejo ya que temporalmente nunca podía corresponder a su obra, ya que consideraba que se hizo en 1699. Sin embargo, el planteamiento es diferente cuando se descubre la adquisición de esta talla en años posteriores.

18. *Ibíd.* p. 70.

19. Véase A.P.S.J.M. *Libro del Patriarca San José*. Libro de cuentas desde... el cabildo del año 1732 a 1733. *s/f*. Estas reformas se conocen por el importe que se obtuvo de vender las piezas que le quitaron al retablo. Así se recoge literalmente “*mas cincuenta reales que dieron por las piezas que se le quitaron al retablo quando se hechó la bidriera*”. Con toda probabilidad, el retablo debió perder la vidriera en los años cercanos a la construcción del retablo que posteriormente se analizará. En esos mismos años, y para volver a colocar la antigua imagen se realizó una pieza que se adapta al nicho del retablo y a la talla, con elementos decorativos que no corresponden a la estilística primitiva del retablo.

20. Aunque se hubiese reformado el retablo de la corporación, es de suponer que los cultos se celebrarían en el altar mayor del templo, y para ello adquirieron una mesa en la que colocar la nueva imagen. Cfr. *Ídem*. Libro de cuentas desde... el cabildo del año 1733 a 1734. *s/f*.

21. Este gasto se realiza en 1731 con motivo de la llegada de la nueva imagen, puesto que había que dotarla de sus atributos propios.

22. Cfr. A.P.S.J.M. *Libro de la Hermandad de San José*. *s/f*.

indecencia ya que al entrar por ella, en la derecha se encontraban los lugares comunes. Conociendo la noticia que se iban a trasladar todos los bienes a la casa fábrica que posteriormente se realizaría, la Hermandad decide la construcción de un retablo dorado y estofado según sus posibilidades económicas, siendo aprobado el lugar y la idea por el mayordomo de fábrica, así como por el provisor y vicario general del Arzobispado hispalense. El retablo debería equipararse con el del sagrario que se encuentra en la otra nave colateral para buscar la simetría de la cabecera del templo. De ese modo se conseguirían dos objetivos, se colocaría al santo en lugar más conveniente, y el templo quedaría mejor exornado. Al situar el retablo en el espacio que ocupaba la puerta de entrada a la antesacristía, hubo que ubicar ésta en el lado de la epístola donde actualmente se encuentra.²³

Sin embargo, los problemas de esta corporación surgen mientras se está realizando el retablo. Un grupo de devotos de la hermandad pretende constituir una hermandad homónima en el convento de San Pedro mártir de la misma localidad. Ésta suscita un pleito en el que se ofrecen diferentes argumentos a favor y en contra de su constitución. El primer problema se plantea con la propiedad del lienzo que pretenden venerar. A esto responde fray Manuel de Carmona, prior de los dominicos afirmando que no poseen imagen porque el cuadro es propiedad del convento. De igual forma se les prohíbe la petición de limosnas en el atrio, iglesia o puerta del convento, así como las rifas. Otra de las trabas planteadas sería el asunto económico puesto que la solicitud de limosnas por parte de dos hermandades con idéntico titular provoca discordias y divisiones. Incluso con estos argumentos en contra, sus devotos presentaron unas reglas en agosto de 1765. Por su parte, la Hermandad establecida en la Parroquia de San Juan manifestó que se erigió en corporación hacía muchos años, pero que han extraviado las reglas.²⁴ Justifican su antigüedad afirmando que los visitantes les firmaban las cuentas desde 1714. A ello, añaden la dificultad que entrañaba tener que pedir limosnas para sus gastos, contando entre ellos la realización del retablo. Exponen también que el no hacerse el retablo iría en detrimento de la asistencia de devotos a la parroquia, así como la pérdida del exorno del templo con éste. Tras defender sus razones ambas partes no se aprueba la creación de la hermandad conventual ya que la distancia entre los templos es mínima y coincide la población circunscrita

23. Véase APÉNDICE DOCUMENTAL N. 1. Se trata de una escritura realizada en Marchena, el día 2 de junio de 1765 firmada por Diego Valois, mayordomo; Alonso Mesones, rector; Andrés de Góngora, secretario y Juan Colorado, fiscal de la citada Hermandad, tras el acuerdo decidido en cabildo general con fecha 28 de mayo del mismo año. Dos meses después se realizó la obligación hipotecaria. Cfr. APÉNDICE DOCUMENTAL N. 2.

24. Para evitar problemas de esta índole, la Hermandad elaboró unas reglas con trece capítulos y fueron aprobadas en septiembre de ese año. Para ver estas constituciones vid. A.P.S.J.M. Fondo General. Leg. LXXV. exp. 5000.

a ambos.²⁵ Gracias a este pleito se puede afirmar que el 23 de junio de 1766 ya habían empezado a colocarlo.

Se trata de una pieza del barroco avanzado dividido en banco, cuerpo y ático, que guarda la simetría. El cuerpo en el que aparece la hornacina que alberga el titular está flanqueado por dos estípites que articulan y sustentan. Al lado de los estípites se hallan dos tondos con la imagen de Santa Ana con la Virgen Niña leyendo un libro, y posiblemente San Joaquín. Sobre la hornacina aparece una representación del Espíritu Santo en un resplandor de rayos biselados. En el ático, separado del cuerpo por un frontón curvo partido, destaca la imagen de Dios Padre. Así, se presenta junto a San José la representación de la Santísima Trinidad. Sobre el ático aparecen otros frontones partidos y se remata con una gran rocalla que llega a la bóveda. El retablo en su extensión se decora con rocallas de diferentes motivos, cabezas de ángeles y guiraldas. Posteriormente le fue añadida una pequeña hornacina de gusto neoclásico en la que se recoge una cabeza de Cristo coronado de espinas anterior al retablo. La mesa o pie del altar recoge en una cartela central motivos que aluden a la profesión del santo. (Lám. 4)²⁶

Sobre la autoría del retablo se pueden apuntar nuevos datos. Tres años después de firmarse la mencionada escritura de obligación se recoge este pago “*A Francisco Casau que fue el que iso el retablo se le acavó de pagar con 500*”.²⁷ Este dato pone de manifiesto que el retablo se materializó en tres años. Una vez asentado se dejaría secar la madera durante uno o dos años como era costumbre, para dorarlo posteriormente. De ese modo, quedaría concluido transcurridos los seis años que se estipulaban en el contrato. Por tanto, y teniendo este retablo documentado ya se puede establecer cual era el estilo y forma de hacer del artista, y por consiguiente buscar los paralelismos propios con otras piezas dispersas por la campiña sevillana.

Muy poco se conoce de la vida y obra de este artista. Francisco Casaus formó parte de una familia de tallistas, oriundos de Paradas (Sevilla) que dejaron su impronta en numerosas obras de su entorno local, así como en la campiña sevillana. Debió

25. Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Secc. III. Justicia. Hermandades. Leg. 158 B. Pleito suscitado por la Hermandad de San José del convento dominico de Marchena solicitando al provisor la petición de limosnas. Para conocer la sentencia vid. A.P.S.J.M. Fondo General. Leg. V. exp. 274, fechado el 11 de febrero en 1768. Aunque los devotos de San José que se reunieron en el convento no pudieron constituirse en hermandad, esto no fue motivo para que promovieran la devoción al santo, e incluso costeasen un retablo para albergar el lienzo que poseía el convento dominico. Así, se señala en el banco del retablo de San José que se conserva en el lado de la epístola del citado convento. Primitivamente, el retablo no se encontraba en ese lugar. Se hizo para el interior de la capilla de la Virgen del Rosario en 1777, ya que ese mismo año, José de Vega, manifiesta ser enterrado a los pies del mismo. Vid. A.P.N.M. (desde ahora, Archivo de Protocolos Notariales de Marchena) Leg. 344. fols. 460v.-461. El retablo pasaría a la actual ubicación tras el deterioro y eliminación que sufrieron las capillas del convento a principios del siglo XX. Igualmente, los grandes retablos de las mismas se situaron en la nave de la iglesia.

26. Mi agradecimiento a Jesús L. Rodríguez por las fotografías que conforman este estudio, y a José A. Lizana por la cesión de la instantánea de San Isidro.

27. Vid. A.P.S.J.M. *Libro del Patriarca San José*. Gastos desde 1768. s/f.

formarse en el taller de su padre José Victorino Casaus, junto con sus hermanos Bruno y Vicente.²⁸ Por la documentación conocida se sabe que durante toda su vida permaneció en Paradas. Además, en 1807 su hermano Bruno Casaus que también era tallista y del que se conocen diversas obras, lo nombra en su testamento como albacea junto con Joaquín González, vecino de Paradas. De igual forma, será nombrado tutor de sus dos sobrinos y deberá educarlos, gobernar y administrar sus bienes.²⁹ El único apunte que se conoce de su obra es el cobro de mil cien reales que recibió en 1780 de la cofradía del Rosario de la Parroquia de San Eutropio de la citada localidad, por la realización del banco del retablo de la citada Hermandad.

Se está por tanto, ante dos nuevas obras documentadas de retablistas encuadrados en los primeros y últimos momentos de la estética barroca de la campiña sevillana. Artistas que utilizando el lenguaje estilístico que les caracteriza resuelven su construcción de forma distinta, teniendo la misma advocación como idéntico elemento.

28. Cfr. HALCÓN, F.; HERRERA, F.J.; RECIO, A.: *Op. cit.* p. 217.

29. Cfr. VILLA NOGALES, F. de la; MIRA CABALLOS, E.: *Op. cit.* Sevilla, 1993. pp. 61-62.

APÉNDICE DOCUMENTAL

N. 1

A.P.N.M.

Leg. 326

Fols. 245r.-247r.

Obligación para hacer un retablo. La Hermandad del Patriarca San José a la iglesia de San Juan Bautista a favor de la Fábrica de las iglesias de Marchena.

“(fol. 245v.)...dezimos que por quanto la soberana ymacen de Nuestro Santo Patriarcha se halla colocada en la prenotada yglesia del Señor San Juan en un sitio húmedo y bastantemente yncomodo y que la zitada yglesia se halla con el grave defecto de no tener más altar colateral que el del Sagrario por estar en el frontispicio de la otra nave la puerta de la antesacristía y a la entrada de esta a mano derecha se hallan los lugares comunes, de que se comunica a la dicha Yglesia mal holor, y haviendo determinado la fábrica de la referida Yglesia quitar de ella esta yndesensia y mudar dichos lugares comunes a una casa propria de dicha fábrica inmediatas a dicha yglesia, noticiosa Nuestra Hermandad desta determinación u desando poner al Padre y Patriarcha en sitio desente y hazerle un retablo correspondiente a nuestros fondos, yguar en un todo a el del sagrario colateral, dorándolo, y estofándolo a nuestra costa, ocurrimos a el mayordomo de dicha fábrica, solisitando se nos diese el sitio que ocupa la puerta de dicha antesacristía, mediante a que esta se ha de mudar para que en el sitio que esta ocupa en el día, poder hazer el altar y retablo que tenemos premeditado con lo que se conseguian dos fines, el primero el de poner a nuestro Patriarcha en sitio combeniente// (fol. 246r.) y el segundo el de adornar la yglesia poniendola el colateral que le falta, y haviéndose admitido nuestra propuesta por el zitado mayordomo de fábrica se dio cuenta de ella a el señor provisor y vicario general deste Arzobispado quien para proceder con el arreglo que correspondia se determinó que el maestro mayor de obras pasase a esta villa y reconociese el sitio que se solisitava y si causaba o no a la yglesia yndesensia al lugar común en el sitio que estaba y si quedaría mejor mudando la puerta de dicha antesacristía y dando el sitio que ocupa a la expresada nuestra Hermandad para el fin que la solisitamos y haviendo el referido maestro mayor hecho el reconocimiento en vista d elo que declaró ante dicho señor provisor se mandó por su señoría que otorgándose por la zitada nuestra Hermandad obligación con las seguridades correspondientes de hazer a nuestra costa el enunciado retablo colateral, dorarlo y estofarlo se daría la providencia combeniente en fuerza de cuio decreto, y despacho que se libró para hazerlo saber a el mayordomo de fábrica se juntó a causado la Hermandad y selebró el incerto en esta escritura en el que nos confirió las facultades que de el, se patentizan para otorgar la referida obligazió y en uso de ellos, y teniendo por sierta la relación desta escritura, ynformados de nuestro derecho y del que a dicha Hermandad le corresponde, y de la acción que como oficiales della, representamos otorgamos que nos obligamos llanamente y sin pleito alguno y a la dicha nuestra Hermandad a que luego que por parte de la fábrica se haga la obra que se a premeditado de mudar la puerta de la antesacristía con el mismo lugar que esta ocupa en el día de oy haremos el altar y retablo correspondiente para que se coloque en// (fol. 246v.) él nuestro santo Patriarcha, dorándolo y estofándolo de forma que haga simetría con el colateral del sagrario, executándolo todo

ello a costa de los caudales y fondos de la dicha Hermandad dando principio a su ejecución immeditadamente que se nos conceda para ello el uso del prenotado sitio y en caso de hazerse la obra por dicha fábrica según está proyertada y de concedérsenos el uso del sitio que solisitamos y de retardarse la operazi6n de altar y retablo que devemos hazer, queremos que inmeditadamente se nos execute, y en dicha Hermandad por lo que ymportase la tasazi6n que para ello por yntelixentes se haga exsijiéndola de sus fondos, para que mediante el aprompto se pueda hazer por la persona que determine el mayordomo de dichas fábricas de forma que sin morosidad alguna a la mayor brevedad haremos el zitado altar y retablo y por la cantidad que se tasase se ha de despachar en el caso executivo contra la dicha nuestra Hermandad el rigoroso apremio a cui6 fin y de cumplir con lo contenido en este instrumento obligamos en virtud de dicho cavildo los bienes y rentas muebles y raizes de la enunciada nuestra Hermandad..."

N. 2

A.P.N.M.

Leg. 326

Fols. 272r.-274r.

Marchena, 1765-VII-16

Escritura de obligaci6n hipotecaria de la Hermandad de San Jos6 de la Parroquia de San Juan a favor de la Fábrica de las iglesias de Marchena.

"...que para ello haremos de los vienes y rentas de dicha Hermandad, dezimos que por quanto haviendo est6 determinado el que se colocase la ymagen del santísimo patriarcha en el zitio donde est6 la puerta de la antesachristía de dicha yglesia del Señor San Juan por tratarse de mudar la nominada puerta al costado de aquella nave haziendo el correspondiente retablo para su colocazi6n evitando por este medio el ynconveniente que se seguía por la humedad del zitio en que a el presente se halla// (fol. 272v.) el altar del Santísimo Patriarcha de la que resulta el desconcharse su santa ymagen y podrirse (sic) el retablo que actualmente tiene, y con cuyo motivo se mandó por el señor probisor y vicario jeneral de este arzobispado se obligase la nominada hermandad a costear con sus vienes y rentas el nominado retablo, dorarlo y estofarlo, como con efecto se obligó a ello por escritura que nos los otorgantes en comú n sociedad con Alosno Mesones rector della, en fuerza de facultad que para ello nos confiri6 en su cabildo pleno, otorgamos ante el presente escribano en el día dos de junio pasado de este año de la que se presentó copia ante dicho señor probisor por quien se reparo no se expresaban en ella los vienes y rentas que la hermandad obligaba y se mandó se otorgase nueva obligazi6n con idéntica expresi6n de los vienes que se hipotecaban cui6 providencia se nos hizo saber y cumpliendo con ella para conciliar el buen deseo que tenemos de colocar el Santísimo Patriarcha con el referido altar, dorar y estofar este con la ostentasi6n que se dore la presente nos obligamos como tales oficiales y obligamos los vienes y rentas de la dicha hermandad que se reducen ú nicamente a las frecuentes y continuas limosnas que dan los hermanos y demás fieles para el culto y adorno del santísimo patriarcha por la mucha devoci6n que en esta villa se tienen, y con las que son bastantes para en el término de seis años que

son los que se an regulado por inteligentes ser mui necesarios para el enjuogo de las maderas que sean// (fol. 273r.) de cortar para la fábrica de dicho retablo, su dorado y estofado costearlo todo en el citado tiempo con las dichas limosnas que desde luego por este instrumento obligamos de nuebo a consecuencia de las facultades que por dicha Hermandad se nos han concedido y a mayor abundamiento y seguridad de dicha obligación nos los otorgantes de nuestra libre y espontánea voluntad, y haciendo de causa y negocio ajeno nuestro propio, obligamos e hipotecamos especial y señaladamente diez y ocho mil reales que a la cantidad en que por inteligentes se ha regulado ser necesaria para la construcción de dicho retablo su dorado y estofado de forma que quede con la hermosura y desensia que a dicha Yglesia y al sitio en que se ha de construir corresponde en esta forma, yo el citado Diego Balois hipoteco ocho mil reales, los que cargo y situó sobre las casas de mi morada que son a la calle de San Juan, linde con otras de don Nicolás Díez de la Cortina, presbítero y hacen esquina las mías a la plazuela de dicha yglesia sobre las cuales se halla impuesta una memoria de cinco misas resadas a favor de la Colecturía de esta villa y están libres de otro grabamen y bladrán en común estimazióon, hasta doze mil reales e yo el dicho Andrés de Góngora hipoteco seis mil reales sobre las casas de mi morada que son en las calles Santa Clara y lindan con el convento de dicho nombre por una parte, y por la otra con casas de Pedro López Becerra, la que se halla gravada con el capital de un censo de trescientos reales de principal en favor de la capellanía que goza don Joseph López presbítero y balen en común estimazióon, más de// (fol. 273v.) onze mil reales e yo el Juan Colorado hipoteco quatro mil reales sobre las casas de mi morada que son mías propias y se hallan libres de todo censo, y grabamen, y están en la calle San Sevastián, linde con casas de Luis de Romana y valen en común estimazióon más de siete mil reales, cuías tres casas así esplicadas hasta en la concurrente cantidad que sobre cada una va señalada y no en más ni con ligazón a mancomunidad unas con otras, desde luego las obligamos e hipotecamos a el pago de los diez y ocho mil reales en el tiempo de los seis años que es lo regulado por inteligentes, y a los que deberán dar principio a correr y contarse desde el día en que por el Señor Provisor y vicario general deste Arzobispado se apruebe y confirme este instrumento, obligandonos como nos obligamos desde luego a no bender las cambiarlas ni enajenarlas sin el cargo de la hipoteca a que cada una ba ligada por este instrumento y la benta, o enajenación que en contrario a esto hiciéremos durante el tiempo asignado o pasado este durante no se de concluso el referido altar y retablo con su estofado y dorado y que esté pagado integramente todo su costo ha de ser en sí ninguna la benta o enajenación que de ella se haga y de ningún efecto...”



Lámina 1. Juan del Castillo (?). San Juan Nepomuceno.
Iglesia parroquial de San Juan Bautista. Marchena.



Lámina 2. Juan del Castillo. 1711. San Isidro Labrador.
Iglesia parroquial de San Miguel. Marchena.



Lámina 3. Juan del Castillo. 1699-1706. Retablo de San José.
Iglesia parroquial de San Juan Bautista. Marchena.



Lámina 4. Francisco Casaus. 1765-1768. Retablo de San José.
Iglesia parroquial de San Juan Bautista. Marchena.